



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 12 de marzo de 2020

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal.
DEMANDANTE	Shirley Rodríguez Díaz.
DEMANDADO	Marlon José Barba Osorio.
RADICADO	08758 31 10 001 2015 00238 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud por resolver. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se observa, que el apoderado judicial de la demandante solicita se requiera a través de CAJAHONOR al accionado, para que se postule como beneficiario del subsidio de vivienda militar.

Frente a lo anterior, se advierte que en auto calendado 17 de febrero de 2020, se anotó que debe esperar la postulación del beneficiario siendo este un acto ajeno al presente trámite, en el cual se tiene además que no hay cabida al cumplimiento de una sentencia judicial mediante ejecución por tratarse de un trámite meramente liquidatario, aun cuando el togado se encuentre en desacuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Único: Advertir al apoderado judicial de la parte actora que se atenga a lo resuelto en proveído adiado 17 de febrero de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 52 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ